

## CURIOSIDADES

---

### FERIAS Y MERCADOS EN GUIPUZCOA

---

En varios pueblos de la provincia se celebran en cada año ferias generales para la compra y venta de toda clase de mercaderías, ya sean nacionales, ya extranjeras.

A esta categoría pertenecen las que se verifican el día del Apóstol Santo Tomás y siguientes en la ciudad de San Sebastián y villas de Azpeitia, Segura y Mondragón, de origen inmemorial.

Fuera de estas poblaciones, se conocieron en tiempos antiguos otras cuatro ferias de igual clase, que eran las de San Juan Bautista de Iturrioz, San Andrés de Elosua, San Martín de Loinaz, y Santa Lucía de Ezquioga.

Las de Iturrioz y Loinaz se celebraban el día de la Ascensión y siguiente: la de Elosua, el segundo día de las Pascuas de Pentecostés: la de Santa Lucía, el de esta Santa y los dos inmediatos.

El origen de estas últimas cuatro ferias, según antecedentes, parece no era otro que la fiesta religiosa, procesión y romería con tamboril y danzas, que se acostumbraban hacer en las citadas ermitas en celebridad del respectivo santo ó santa de su advocación.

Al menos el que esto escribe no ha hallado noticia de haberse otorgado por ningún monarca la facultad de celebrar tales ferias; lo más probable es, pues, que la mera reunión extraordinaria de gentes de di-

ferentes pueblos hubiese producido la concurrencia de mercaderes con frutos y productos de la industria escasa del país, aumentados con el tiempo con otros de fuera de él.

Parece que en las funciones de estas cuatro ermitas, como situadas en parajes despoblados, se observaron algunos desórdenes, que llamaron la atención de las autoridades.

Su represión se hacía á éstas bastante difícil, á causa de la larga distancia en que se hallaban, y la falta de medios necesarios para el efecto.

A su consecuencia, por haber prohibido el obispo de Pamplona en la santa visita hecha en 1726 el que las gentes se recogiesen de noche en dichas ermitas y sus cubiertos, las Juntas generales celebradas en Villafranca el siguiente año hicieron un decreto, suprimiendo toda clase de ferias y concursos de gentes en despoblados.

En este caso se hallaban los puntos donde existen las indicadas cuatro ermitas, cuyas ferias cesaron por lo tanto.

La de Iturrioz se trasladó entonces á la villa de Asteasu, sin duda como la población más inmediata, y más tarde á la Universidad de Aya, de cuya jurisdicción depende aquel paraje, habiendo obtenido para el efecto la competente Real facultad.

Por igual motivo la de Elosua se trasladó al interior de la villa de Vergara, á la cual pertenece la población de este barrio; de manera que dura en todos los días de la semana de las Pascuas de Pentecostés con mucho concurso de gentes.

Del mismo modo, la de Loinaz fué trasladada dentro de la villa de Beasain, en cuyo término se halla el punto de aquel nombre.

El barrio de Anduaga, en que esta situada la ermita de Santa Lucía, corresponde á la jurisdicción de la villa de Ezquioga; y por consiguiente, á cumplirse el decreto de la provincia, la antigua feria de dicho paraje debió haberse trasladado á esta misma villa.

Pero su situación apartada y montañosa del cuerpo de ésta, así que la escasa población que tiene, prestaba poca comodidad para celebrar una feria general de mercaderías.

Así que apenas se hubieran evitado los inconvenientes que se habían advertido respecto del punto de Santa Lucía, y por lo tanto, probablemente tampoco hubiera consentido la provincia en su traslación a la expresada villa.

De aquí el que la villa de Villarreal, aprovechándose de esta coyuntura, hubiese acudido al Consejo de Castilla solicitando se celebrase ea

adelante en la misma, como la más inmediata y de mayores conveniencias, la expresada feria

Se accedió por dicho Supremo Tribunal á esta solicitud, expidiendo para su cumplimiento la correspondiente Real provisión de 24 de Mayo de 1727.

A su virtud, la villa de Villarreal obtuvo la facultad para que dicha feria se celebrase dentro de la misma población, dando principio el día 8 de Diciembre, y continuando abierta durante los seis siguientes, ó sea, hasta el de Santa Lucía inclusive.

Presentada al pase de la provincia esta Real provisión, la villa de Ezquioga se opuso á que se le diera, fundandose en que el punto de dicha ermita no era despoblado, y pretendiéndose continuase en el mismo la antigua feria.

Sin embargo, la Diputación no estimó semejantes razones, y autorizó con el pase su traslación á la villa de Villarreal, donde subsiste desde entonces, principalmente para la compra y venta del ganado de cerda, caballar y objetos de menaje de las familias.

Consta también que la villa de Oñate alcanzó, mediante Real provisión de 10 de Abril de 1758, la facultad de celebrar una feria general anual desde el día de la aparición de San Miguel hasta el de su octava.

Con posterioridad representó al Consejo Real que los días establecidos para esta feria no eran en buena estación para el giro y tráfico de la provincia, por razón de las lluvias; á lo que se aumentaba el inconveniente de haber otras ferias de igual clase en el mismo tiempo, perjudicándose las unas á las otras.

Consiguientemente, solicitó su traslación al día de San Miguel de Septiembre y su infraoctava, á lo que también se accedió mediante Real cédula expedida á 9 de Diciembre de 1800, cuya providencia se observa desde entonces.

La villa de Elgoibar obtuvo igualmente la gracia de tener feria general, en virtud de Real provisión librada en 29 de Abril de 1783, feria que principia el domingo de la Santísima Trinidad, y dura por toda la semana inmediata con tal cual concurrencia de tiendas.

Del mismo modo la villa de Villafranca celebra igual clase de feria de mercaderías

Se supone que habría alcanzado para ello la Correspondiente Real facultad; pero no se sabe su fecha, á causa de haber desaparecido muchos importantes papeles de su archivo.

Advierto por último que las villas de Azpeitia, Segura y Mondragón, además de la feria de Santo Tomás, tienen otra de igual clase por Santiago de cada año.

Desde una época bastante antigua se han conocido también en varios pueblos de esta provincia ferias limitadas á la compra y venta del ganado vacuno.

La Junta general del año de 1742 las redujo á tres pueblos, que fueron Tolosa, Vergara y Segura, considerándolos como los más acomodados para la generalidad de la provincia.

Pero semejante arreglo de ferias no parece hubiese estado vigente por mucho tiempo, puesto que se ve que á solicitud de la unión del río Oria se estableció otra en Villafranca por acuerdo de las Juntas de 1752, no obstante la oposición de la villa de Segura.

Hallase también que la de Cestona recurrió á las Juntas de 1773 solicitando autorización para celebrar los últimos jueves de cada mes una feria de todo género de ganado, granos, aves, frutas y demás cosas que llegasen.

A esta pretensión se decretó que la villa solicitase para ello la facultad del Consejo de Castilla, como parece lo hizo sin tardanza.

En tales términos se fueron aumentando las ferias de ganados en los pueblos, que sólo en Tolosa, Azcoitia y Villarreal había tres en cada mes, y así en otros varios.

Todavía se fueron multiplicando en los años posteriores, como ha sucedido en la época presente, mis bien por efecto de celos de un pueblo á otro, que por un interés bien calculado.

Se halla, en efecto, que alcanzaron para ello Reales facultades, Cestona en 1773: Villarreal en 1777: Elgoibar en 1783: Azpeitia en 1797: Oñate en 1800: Vergara en 1844, de la autoridad política de la provincia.

Las Juntas generales han ido concediendo iguales gracias á saber: á Escoriaza en 1800: á Aya en 1814: á Asteasu en 1815: á Rentería y Zarauz en 1833: á Andoain, Elgueta, Vidania, Arechavaleta, Guetaria, Lazcano y Alegría en 1840: á Legazpia, Amézqueta, Cegama y Salinas en 1841: á Orio en 1852.

Además de las ferias generales y de ganado, de que se acaba de hablar, las villas fundadas al Fuero de Vitoria tuvieron como esta ciudad tres mercados semanales los martes, jueves y sábados.

Tolosa, Segura, Vergara, Mondragón, Azcoitia y Azpeitia, se ha-

llaron principalmente en este caso, según resulta de algunos documentos.

Posteriormente fueron logrando sucesivamente este privilegio, á saber: Oyarzun, por concesión de la provincia, en 1756: Oñate, en virtud de Real facultad, en 1758: Villafranca, con igual requisito, en 1797: Elgoibar, en la misma forma, en 1799.

Otros varios pueblos han establecido igualmente mercados semanales, sin que consten las autorizaciones que hubiesen obtenido para ello. Vergara tuvo con Mondragón por los años de 1694 un pleito ruidoso ante la Diputación, como delegada de las Juntas generales, con motivo de su mercado semanal.

Su origen fué el empeño manifestado por la primera en querer obligar á los trajineros de granos del valle de Leniz á que sin detenerse en la segunda continuasen con éstos á los mercados de Vergara.

Mondragón alegaba tener los mismos derechos que esta villa para celebrar mercado, y no reconocía en otros pueblos facultad para obligar á los de Leniz á continuar sus viajes, si les acomodaba hacer sus tratos en la misma.

Estas razones no podían tener una contestación seria de parte de la villa de Vergara, la que al fin se vió precisada á capitular, conviniendo en que ambos pueblos conservasen su respectivo mercado en la misma forma en que tenían antes de principiarse el pleito.

También la villa de Segura tuvo otro con los pueblos de la comarca por los años de 1687 sobre el pago de la alcabala llamada de la ventura de los ganados y otros frutos de la tierra que se vendían en las ferias de la misma.

Su resultado fué haberse declarado por la Diputación no deber cobrar Segura dichos derechos, como se ejecutó.

Las Juntas generales celebradas en la villa de Deva el año 1792 se convencieron de los inconvenientes y daños que resultaban de las muchas ferias y mercados que había en la provincia.

Para su remedio nombraron una comisión de su seno, la cual en su informe expuso: que los mercados de ganado, según se celebraban entonces, servían en mucha parte para distraer al labrador de su trabajo, y le causaban gastos: que adelantaban poco en la compra y venía: que eran de grande abrigo á los vagos y jugadores de la repinta, que tenían infestado este solar. Consiguientemente, propuso que los tres mercados que en cada mes se celebraban en Tolosa, Villarreal y Azcoitia se redu-

jesen á uno cada quince días, alternando entre los tres pueblos, y, trasladándose al siguiente día de labor siempre que los señalados cayesen en los de ambos preceptos.

Manifestó también que los mercados que se celebraban en Villafranca y Segura podían subsistir en el pie de entonces, reduciéndose en ambos pueblos á nueve en cada año.

Igualmente propuso que seria bueno quedasen abolidos los demás que hubiese en la provincia, de que no se había dado conocimiento, continuando como hasta entonces las ferias añales de ganado de cerda y caballar.

Las Juntas adoptaron por decreto este descargo, y dispusieron su circulación á los pueblos para su cumplimiento, encargando, además, á los diputados de partido celasen su puntual observancia.

A pesar de estas providencias la villa de Azpeitia obtuvo en 26 de Junio de 1797 una Real provisión, por la que se concedió la facultad de celebrar los martes de cada semana su mercado de granos y otras cosas, y feria de ganados los miércoles de la tercera semana de cada mes; y también se ha visto cómo las Juntas posteriores, lejos de tratar de reducir el número de las ferias de ganado, autorizaron la celebración de otras nuevas.

Casos hubo, sin embargo, de haberse desestimado éstas, como sucedió en las Juntas de Cestona de 1816, las cuales persuadidas de que podían seguirse perjuicios si se multiplicaban las ferias y mercados negaron á la villa de Zarauz y á otras las solicitudes que hicieron de celebrarlas.

Se ve, pues, en los acuerdos tomados por la provincia sobre esta materia un variedad completa por falta de sistema y de principios.

Pero, sea de esto lo que fuere, es lo cierto que el Real decreto de 28 de Septiembre de 1853, al autorizar á los pueblos la celebración de las ferias y mercados, sin necesidad de Real licencia, puso término á la antigua legislación de esta provincia sobre semejante materia.

PABLO DE GOROSABEL.

